



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE AGOSTO DE 2001	6154
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 16034

NOTIFICACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO No. SPF/UA/0772/2001
Villahermosa, Tab., a 20 de agosto de 2001

C. BELIZARIO GARCIA CANTORAL
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del municipio de Comalcalco, Tabasco, de fecha de 17 de agosto del año en curso, con número de oficio DSPM/681/2001, que el **C. Belizario García Cantoral**, titular de la licencia de funcionamiento número **0408**, que ampara el giro comercial de **Expendio**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4588, volumen LXVIII, de fecha 04 de diciembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **0408**, cuyo licenciatario es el **C. Belizario García Cantoral**,

con giro de **Expendio**, ubicado en la calle **Circunvalación esquina Emiliano Zapata sin número**, del municipio de **Comalcalco, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. **2.-** En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Expendio**, que ampara la licencia de funcionamiento número **0408**, a nombre del **C. Belizario García Cantoral**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. **3.-** Por las razones antes expuestas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **0408**, con giro mercantil de **Expendio**, a nombre del **C. Belizario García Cantoral.** **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere el **C. Belizario García Cantoral**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **0408**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndoselo saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



Enriqueta Moreno Farías
LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

UNIDAD DE ALCOHOLES

NO. 16035

NOTIFICACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO No. SPF/UA/0762/2001
Villahermosa, Tab., a 15 de agosto de 2001

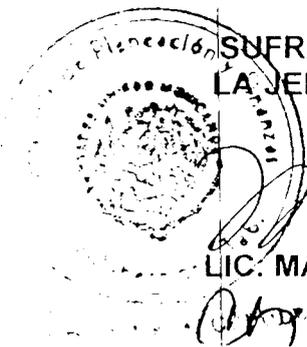
**SUPER DISTRIBUIDORA MACUSPANA,
S.A. DE C.V.
Y/O SU REPRESENTANTE
DONDE SE ENCUENTRE.**

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del municipio de Macuspana, Tabasco, de fecha de 30 de julio del año en curso, sin número de oficio, que la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, titular de la licencia de funcionamiento número **1934**, que ampara el giro comercial de **Supermercado**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4585, volumen LXV, de fecha 29 de noviembre de 2000 expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **1934**, cuya licenciataria es la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, con giro de **Supermercado**, ubicado en el bulevar **José N. Rovirosa esquina Lázaro Cárdenas sin número**, del municipio de **Macuspana, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Supermercado**, que ampara la licencia de funcionamiento número **1934**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, ha dejado de funcionar por un período de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.- Por las razones antes

expuestas, y por acuerdo del C. Secretario de Planeación y Finanzas, con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **1934**, con giro de **Supermercado**, a nombre de la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**” **SEGUNDO.**- Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo, para los efectos de que se entere la sociedad mercantil denominada **Super Distribuidora Macuspana, S.A. de C.V.**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **1934**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndbsele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.



Maria Enriqueta Moreno Farías
LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

No. 16036

NOTIFICACION
SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL ESTADO
UNIDAD DE ALCOHOLES
OFICIO No. SPF/UA/0763/2001

Villahermosa, Tab., a 15 de agosto de 2001

C. RAFAEL ANTONIO VILLAR CASASNOVAS
DONDE SE ENCUENTRE.
P R E S E N T E.

PRIMERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del municipio de Centla, Tabasco, de fecha de 04 de julio del año en curso, sin número de oficio, que el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, titular de la licencia de funcionamiento número **0340**, que ampara el giro comercial de **Restaurante**, es de domicilio ignorado. Esta Unidad de alcoholes, con fundamento en los artículos 11 fracción IX del reglamento interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 94 fracción IV, 100 del Código Fiscal del Estado, 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a notificar por EDICTOS, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, el acuerdo de fecha siete de junio del año dos mil uno, el cual a continuación se transcribe: "1.- Que visto la documental que se hace consistir en la escritura pública número 4589, volumen LXIII, de fecha 05 de diciembre de 2000, expedida por el licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público número 4 de esta Ciudad, la cual contiene fe de hechos, en donde se desprende que el establecimiento amparado con la licencia de funcionamiento número **0340**, cuyo licenciatario es el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, con giro de **Restaurante**, ubicado en la calle **José María Pino Suárez** número **604**, **Centro** del municipio de **Centla, Tabasco**, ha dejado de funcionar por un periodo de más de 180 días naturales, por causas imputables a dicho licenciatario, tal y como se justifica con el documento antes mencionado, que se encuentra agregado en el expediente administrativo en el que se actúa. 2.- En virtud de la información documental a que se refiere el punto anterior que como prueba integra el expediente administrativo, se desprende que el giro mercantil de **Restaurante**, que ampara la licencia de funcionamiento número **0340**, a nombre del **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, ha dejado de funcionar por un periodo de más de 180 días naturales, por causa imputable al titular de dicha licencia, situación que da origen a la causal de revocación prevista en la fracción IV del artículo 24 de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco. 3.-

Por las razones antes expuestas, es competencia de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y con fundamento en los artículos 1, 4, 29 y 30, con relación al numeral 24 fracción IV de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, 24 fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, 5, 9 fracción XXXVIII, y 27 fracción I-B del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, se inicia el **procedimiento administrativo de revocación**, de la licencia de funcionamiento número **0340**, con giro mercantil de **Restaurante**, a nombre del **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas.** **SEGUNDO.-** Por lo anterior, procédase a notificar por Edictos el presente acuerdo. para los efectos de que se entere el **C. Rafael Antonio Villar Casasnovas**, del inicio de procedimiento de revocación de la licencia número **0340**, de la cual es titular, y comparezca ante esta Unidad de Alcoholes en un término de 20 días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, y que en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el artículo 29 Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco, con el original del acuerdo antes mencionado y anexos, notifíquese, córrase traslado y haciéndosele saber que tiene un plazo de DIEZ DIAS hábiles, para que exponga lo que a sus intereses convenga y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, mismas que deberán desahogarse en un término máximo de treinta días hábiles, dicho plazo empezará a correr al día siguiente en que venza el término para recoger el traslado. Así lo ordenó y firma la ciudadana Licenciada María Enriqueta Moreno Farías, Jefa de la Unidad de Alcoholes de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA JEFA DE LA UNIDAD DE ALCOHOLES.


LIC. MARIA ENRIQUETA MORENO FARIAS.

Or

No. 16039

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 906/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, endosatario en procuración de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., seguido Actualmente por el Licenciado Juan Francisco Trujillo Navarro, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas, en contra de los ciudadanos Jorge Miguel Laynes Sánchez, Miguel Aurelio Cabrera Pujol y Concepción Gutiérrez de Cabrera, con fecha dos de agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE AGOSTO DEL AÑO
DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, parte actora en este Juicio y toda vez que de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que ninguna de las partes objetó el dictamen pericial dentro del término legal concedido, mismo que fue emitido por el Ingeniero FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito tercero en discordia designado por esta Juzgadora, en el que señalan como Valor comercial la cantidad de \$465,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar y se tomará como base el de mayor valor comercial.-----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el mencionado promovente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, destinado a local con uso comercial actualmente utilizado por Banco Bitel, ubicado en la calle Corregidora número 40 hoy (58) de la Ciudad de Emiliano Zapata, constante de una superficie de 210.00 M2., localizado al Norte con 10.00 metros con Nicasia Bernat de Azcuaga, al Sur con 10.00 metros con calle Corregidora, al Este con 21.00 metros con Ventura Marín y al Oeste con 21.00 metros con propiedad Edgar Gutiérrez Jasso, inscrito debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, a nombre de Miguel Aurelio Cabrera Pujol en el Libro General de entradas a folios del 105 al 109 del Libro de Duplicados volumen 13 afectando el predio número 67 a folio 67 del Libro Mayor Volumen 1, al cual se le fijó un precio de \$544,350.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior al reformado en relación con el numeral 433 fracción IV de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, y en virtud que en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además los AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, haciéndole saber a las partes que no habrá prórroga de espera.-----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del comercio anterior al reformado, gírese atento EXHORTO con las inserciones necesarias al Juez Competente de aquel lugar, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, sean fijados los AVISOS de la presente subasta en los lugares públicos acostumbrados.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. HILDA OLAN SANCHEZ**

No. 16038

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 889/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero y Anibal Alejandro Pedrero Loaiza, endosatarios en Procuración del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., seguido actualmente por el Licenciado Juan Francisco Trujillo Navarro, en contra de Juan Hernández Muñoz y Dodilia Cornelio Hernández, con fechas veintinueve de noviembre del año dos mil y tres de agosto del año dos mil uno, se dictaron los acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO por medio de su escrito de cuenta y como lo peticona el ocurso y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 436 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio anterior a las Reformas de mil novecientos noventa y seis, así como los diversos 1410, 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, a 30 kilómetros aproximadamente aguas arriba en margen izquierdo del río Pichucalco tomando como punto de partida el Punte la Majahua, constante de una superficie de 18-66-35 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias que quedaron detalladas en el avalúo aprobado mediante el punto SEGUNDO del presente proveído, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 5093 del Libro General de Entradas a folios del 22884 al 22888 del Libro de duplicados volumen 108, quedando afectado el predio número 41,682 a folio número 27 del Libro Mayor volumen 162, a nombre de JUAN HERNANDEZ MUÑOZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$232,800.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) al cual se le hizo una rebaja del 10% quedando el valor de \$209,520.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y la postura legal en el remate señalado en este proveído será sin sujeción a tipo sobre la cantidad que sirvió de base para el remate en segunda almoneda pero con las prevenciones señaladas por el artículo 437 del Código Procesal Civil en Vigor aplicado supletoriamente al de comercio.-----

SEGUNDO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las -----

DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN FRANCISCO TRUJILLO NAVARRO, Apoderado de la partes actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y toda vez que ninguna de las parte interpuso recurso alguno en contra del Auto no Aprobatorio de Remate dictado en la presente causa, en consecuencia y de conformidad con los numerales 335 y 336 del Código Adjetivo Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, se declara que el referido Auto ha adquirido AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Tercera Almoneda, en los términos del auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.**

No. 16037

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX.
 MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **192/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR VICENTE LOPEZ VILLALOBOS, EN FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.----

VISTOS.- En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano VICENTE LOPEZ VILLALOBOS, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en Una Escritura Pública número 4839, Volumen XCIX de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Notario Público Número Dos de Macuspana, Tabasco, Una Constancia Catastral de fecha cinco de junio del año dos mil uno, signado por el subdirector de Catastro Municipal de Macuspana, Tabasco. Un certificado de libertad de gravamen de fecha ocho de junio del presente año, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, una copia fotostática del recibo de pago de Impuesto Predial, Un plano de predio Urbano y un traslado, con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DOMINIO, respecto del predio SUB-URBANO, ubicado en la esquina que forman las calles dos y siete de Ciudad Pemex, con superficie de 667.00 M2 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos y dimensiones: al Norte 29.00M2, con la Calle Siete; al Sur, 29.00 M2, con la Delegación de Tránsito del Estado, al Este 23.00 M2 con la calle "2" y al Oeste 23.00 M2 con la casa de la Cultura; y señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle que forman la esquina Dos y Siete de esta Ciudad y en razón de que el domicilio que proporciona el promovente no es claro ni preciso las

mismas le surtirán sus efectos por LISTA de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las de carácter personal, y reciba toda clase de documentos al Licenciado, SERGIO TORRES LEON agréguese a los autos el escrito y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 930, 931, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y demás relativos del Código Civil en Vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 712, 715 y relativos del Código Procesal Civil en Vigor se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fijense en los lugares de costumbre y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y exhibidas que sena las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas, propuestas, las cuales se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento oportuno.---

CUARTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga y en razón de que su domicilio se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste Juzgado, en consecuencia y con fundamento en el numeral 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene en auxilio y cooperación de este Tribunal ordene quien corresponda su debida diligenciación en los terminos solicitados, haciéndoles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito para citas y notificaciones, y advertido que de

no hacerlo las subsecuentes les surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita.-----

QUINTO.- Asimismo gírense los oficios correspondientes al C. Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en Avenida Cesar A. Sandino número 35, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco; al Representante de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT con domicilio en Venustiano Carranza número 427, Villahermosa, Tabasco; a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio ampliamente en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. al Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco. con domicilio ampliamente conocido en Macuspana, Tabasco y al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo, número 8, Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, lo anterior con fundamento legal en el numeral 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de patrimonio inmobiliario Federal se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, en consecuencia y de conformidad en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena girar exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de México Distrito Federal, para que este a su vez lo remita al Juez Competente de la Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, quien ordenará hacer entrega del oficio en mención, exhorto que deberá remitirse a través del presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de este Estado, con el fin de que haga llegar el presente exhorto a su homólogo de México Distrito Federal y hecho lo anterior haga devolución a la mayor brevedad posible.—

SEPTIMO.- Requiérase al promovente VICENTE LOPEZ VILLALOBOS para que proporcione el domicilio correcto de los colindantes y hecho que sea lo anterior se acordará lo conducente.----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO SAMUEL RAMOS TORRES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO RODRIGO LOPEZ CAÑAS, SECRETARIO JUDICIAL DE LA SEGUNDA MESA CIVIL QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

EN VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REGISTRO EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 192/2001, Y CON OFICIO NUMERO 1757, SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD Y EN LA MISMA FECHA SE PUBLICÓ EN LA LISTA DE ACUERDOS.-----CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA SEGUNDA MESA
CIVIL.
LIC. RODRIGO LOPEZ CAÑAS.

No. 16030

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del expediente número **814/996**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado CARLOS ALBERTO LAINES ESCALANTE, seguido actualmente por los Licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ. Endosatarios en Procuración del ING. URIEL TORRES RUIZ, en contra de LUIS GALLEGOS SALVADOR, con fecha tres de agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

-----JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a los ejecutantes licenciados ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, como lo solicitan en el mismo y en virtud de habersé llevado a cabo la diligencia de remate en segunda almoneda a la cual no compareció postor alguno, no obstante de haberse hecho la fijación de avisos y la publicación de edictos correspondientes, se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate, al mejor postor y en tercera almoneda, sin sujeción a tipo, los siguientes predios: El ubicado en la prolongación de calle Rayón del Fraccionamiento San Isidro, lote número 325 Manzana XII, de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 10.00 metros con lote número 262; AL SUR: 10.00 Metros con la Calle prolongación de Rayón que es su ubicación, AL ESTE: 20.00 Metros con el lote 324 y AL OESTE: 20.00 metros con el lote número 236, mismo predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1922 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 24997, folio 241 del Libro mayor volumen 104, y que se encuentra ubicado en esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, el predio marcado con el lote número 326 Manzana 12 de la Prolongación de la Calle Rayón del Fraccionamiento San Isidro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 200.00 Metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes Al Norte 10.00 metros con el lote número 261, AL SUR: 10.00 metros con la calle Prolongación de Rayón que es su ubicación AL ESTE: 20.00 metros con el lote número 235 y al OESTE: 20.00 metros con el señor ISIDRO FILIGRANA GARCIA, Inscrito en el Registro ---

público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1921 del Libro Mayor, siendo postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que fue la cantidad de \$234,030.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), y que actualmente es la cantidad de \$187,224.52 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio aplicable al presente juicio.-----

SEGUNDO.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, por medio de edictos que se inserten en el mismo así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fijense los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta localidad, y en el lugar de ubicación de los predios, a través de la C. Actuaría Judicial Adscrita a este juzgado, en el entendido de que dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado a las OCHO HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO debiendo los licitadores consignar previamente ante este juzgado o ante la Tesorería del H. Tribunal Superior del Estado, una cantidad por lo menos igual al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate o bien en la Secretaría de Finanzas de este Estado de Tabasco, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LO DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 16008

NOTARIA PUBLICA No. 1

Titular

LIC. ANIBAL VELEZ SOMARRIBA

Adscripto

LIC. SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS

Juárez No. 317 Tel: 4-05-26

Por Escritura Pública número 11032, del Volumen CXXVIII, de fecha treinta y uno de julio del 2001, otorgada ante mí, el señor **ALFREDO DAGDUG DAGDUG**, aceptó el cargo de Alhacea instituido en su favor por el exinto **ANTONIO DAGDUG DAGDUG**, según Testamento Público Abierto, de fecha 10 de diciembre del año de 1984, por lo que procederá a formular inventario y avalúo de los bienes.

Comunico a usted lo anterior, para los efectos de su publicación por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, previo el pago de los derechos Fiscales correspondientes.



ATENTAMENTE.

COMALCALCO, TAB, AGOSTO 2 DEL 2001.

LIC. SERGIO BERNARDO ALVARADO ROJAS.
NOTARIO PUBLICO ADSCRIPTO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO UNO, DE LA CUAL ES TITULAR
EL LICENCIADO ANIBAL VELEZ SOMARRIBA.

No. 16016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número **204/995**, RELATIVO AL JUICIO, EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos MIGUEL ANGEL VILLEGAS LAZARO Y/O LUCIA LUNA RUIZ DE VILLEGAS, se dictó un proveído de fecha trece de agosto del presente año, que copiado a la letra textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vista, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.--

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y con apoyo en el Artículo 1334 del Código de comercio no reformado, interponiendo en tiempo y forma según cómputo secretarial que antecede, recurso de REVOCACION en contra del auto de fecha trece de julio del presente año, y por haciendo diversas manifestaciones que le causan agravio al respecto, en consecuencia, se procede a RESOLVER DE PLANO EL RECURSO DE REVOCACION PLANTEADO. En tales condiciones, esta Juzgadora, procede a estudiar minuciosamente los agravios expresados por el ocurrente, hecho su estudio, se llega a la siguiente determinación, que resulta procedente dicho recurso, planteado por el actor Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, por las siguientes razones: primero por que, efectivamente se proveyó en el punto PRIMERO del auto agraviado, en su parte conducente lo siguiente" ... se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda con la rebaja de un 10% de la tasación y al mejor postor de los bienes muebles embargados en esta causa...", cuando lo correcto es, bien inmueble por tratarse de un predio embargado en la diligencia actuarial de fechas veintinueve y treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, razón esta por la cual se revoca el punto PRIMERO del auto de fecha trece de julio del año dos mil uno, para quedar de la siguiente manera: Se tiene por presentado al Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, con apoyo en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio no reformado, en concordancia con los artículos 433 y 435 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente

al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta en segunda almoneda, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico Oficial del Estado, así como uno de mayor circulación que se editen en la Ciudad (EDICTOS), así como la fijación de los avisos a las autoridades correspondientes, y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado en esta causa, siendo el PREDIO URBANO, Y CONSTRUCCION, e identificado como lote 20 (VEINTE) de la manzana 20 (VEINTE), ubicado en el andador Río Soto la Marina, esquina con el andador Tepalcatepec, de la colonia el espejo II de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 126.67 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.54 metros con propiedad de lote 21; Al Sur: 17.55 metros con andador Río Tepalcatepec, al Este 07.24 metros con lote 19, y al Oeste 07.20 metros con andador Río Soto la Marina. Inscrito bajo el número 697 del libro general de entradas, a folios del 1815 al 1818 del libro de duplicados, volumen 115, afectando el predio número 76,321 a folio 121 del libro mayor volumen 296; y al cual le fue fijado un valor comercial de \$340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate en segunda almoneda, con la rebaja del 10% de la tasación a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a fin de que tenga verificativo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. Quedan intocado el punto SEGUNDO del auto de fecha trece de julio del presente año,-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 16028

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 350/2001, RELATIVO A INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR IRENE ACOSTA AGUIRRE, EN FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, H. CARDENAS, TABASCO, JULIO NUEVE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana IRENE ACOSTA AGUIRRE, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en un recibo de pago de impuesto predial, copia fotostática con sello original de una constancia número 431 expedida por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, original de una foja conteniendo los datos de un predio con clave catastral R034-0000-011300, expedido por el Sistema de Control del Padrón de Catastro de esta Ciudad, un certificado negativo de propiedad expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, copia fotostática de una manifestación de predios urbano y rústicos número CARS-22.633 expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dos constancias expedida por el delegado municipal de la ranchería Habanero Segunda Sección de este municipio y dos copias de un plano, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Procedimiento de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería Habanero Segunda Sección perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 4,752.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 14185 metros con el ciudadano CONSTANTINO HERNANDEZ, al Sur 14.85 metros con derecho de vía, al Este 320.00 metros con la ciudadana ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA y al Oeste 320.00 metros con el ciudadano BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA.-----

SEGUNDO - Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 900, 939, 940, 941, 1319, 1321 Y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como también la intervención que le corresponde al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos-----

respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA, BENJAMIN CHE CHABLE Y LEONEL RAMIREZ RAMOS.-----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes CONSTANTINO HERNANDEZ, ANA DEL CARMEN ALEGRIA PEDRAZA Y BARTOLO ALEGRIA PEDRAZA, quienes tiene su domicilio en la Ranchería Habanero segunda sección de este municipio, al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Asimismo y a efectos de corroborar si el bien inmueble objeto de este procedimiento no pertenece a la Nación, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con la Calle Limas, Colonia Tlacomtecatl, Delegación Benito Juárez, C.P. 03210, de la Ciudad de México, Distrito Federal, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el inmueble de referencia pertenece o no a la Nación, ordenándose hacer llegar mediante exhorto que se remita al Juez competente de aquella ciudad.-----

SEXTO.- Téngase a la ocursante señalando para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la Calle Amacohite esquina Río Usumacinta, Colonia S.A.R.H de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al licenciado NOE PRIEGO VILLA, fórmese el cuadernillo respectivo y registrese.-----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial de Acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.**

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 16027

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número **262/999**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de JESUS MONROY PEREZ en contra de REYNA FABIOLA PERALTA LEYVA Y OTRO, con fecha uno de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Conforme lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ en su ocursión de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes, objetó los avalúos emitidos tanto por el perito de la parte actora, como el nombrado en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido para ello, en consecuencia a lo anterior se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales procedentes.-----

SEGUNDO.- Atento a lo anterior y como lo solicita el promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, así como lo dispuesto en los artículos 432, 433, 434, 435 y demás relativos del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble embargado: PREDIO URBANO ubicado en el lote número nueve de la manzana nueve, zona uno, del poblado "Subteniente García" del municipio del Centro, PREDIO, que tiene una superficie de 245.98 (Doscientos cuarenta y cinco metros noventa y ocho centímetros cuadrados y colinda; al NORESTE en 17.23 diecisiete metros veintitrés centímetros con Solar Seis, al SURESTE en 14.03 catorce metros tres centímetros, con calle sin nombre, al SUROESTE en 17.08 diecisiete metros ocho centímetros con Solar Doce, al NOROESTE en 14.66 catorce metros sesenta y seis centímetros, con Solar ocho, inscrito el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 07582 del libro general de entradas a folios del 43,748 al 42,751 del libro de duplicados volumen 123 quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 133.852 folio 152 del libro mayor volumen 527 REC. No. 1314695 propiedad

de la demandada REYNA FABIOLA PERALTA LEYVA; al cual le fue fijado un valor comercial de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo que servirá de base para el remate.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose los AVISOS respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que para efectos de comparecer a la misma, deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 16026

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 21/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EFREN LUNA LUNA, EN CONTRA DE ISABEL LUNA AGUILAR, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; Lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase por presentado al licenciado SANTIAGO DIAZ MARTINEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocursoante, toda vez que los avalúos que corren agregados a los autos, no fueron objetados por ninguna de las partes, y que los mismos son concordantes entre sí, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción III, 433, 434 y 437 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:-----

A). PREDIO URBANO: con construcción, ubicado en la calle Carlos Green Número 108, de la colonia Atasta, de esta ciudad, con superficie de 405.00 metros cuadrados, localizado al Norte: 5.75 metros con Antonio Hernández; al Sur: 6.75 metros con calle CARLOS GREEN; al Este: 70.00 metros con propiedad de EDUARDO AGUILAR VAZQUEZ, y al Oeste: 71.00 metros con propiedad de MANUEL DE LA CRUZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad, a nombre de ISABEL LUNA AGUILAR, bajo el número 5699 del libro general de entradas, a folios 26781 al 26788, del libro de duplicados, volumen III, afectando el predio número 44350, folio 200 del libro mayor, volumen 172, al cual se le fijó un valor comercial de \$472,400.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 16025

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil Número **191/2001** relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO (DOMICILIO IGNORADO), promovido por JULIO CESAR GOMEZ HERNANDEZ, en contra de MIREYA MILLA DE LA CRUZ, con fecha veintidós de junio del presente año, se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS, la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JULIO CESAR GOMEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de MIRELLA MILLA DE LA CRUZ, quien es de DOMICILIO IGNORADO y de quien reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito de demanda.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, fracción I, 204, 205, 206, 487, 501, 505 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado, se da entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno y con atento oficio dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

TERCERO.- Como en el presente juicio se dirimen cuestiones del orden familiar désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito al Juzgado, y al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, por conducto de su Procurador, este último con domicilio en la calle José María Pino Suárez número 658 de esta Ciudad para la intervención que por Ley le corresponda.-----

CUARTO.- Apareciendo que la demandada MIREYA MILLA DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de -----

Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editan en la capital del Estado de Tabasco; haciéndoseles saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias de traslado ante la Secretaria del mismo, vencido dicho lapso, empezará a correr el término de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda.-----

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Segunda de Circunvalación número 4 de esta Ciudad y autorizando para tales efectos aun las de carácter personal así como recibir toda clase de documentos al Ciudadano CARLOS ALBERTO LOPEZ GOMEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR, PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS. QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se editan en la capital del Estado, por TRES VECES consecutivos de TRES EN TRES DIAS, expido el presente edicto a los once días del mes de julio del año dos mil uno, en la ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.-----

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE
ACUERDOS.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

No. 16024

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 356/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano CARLOS DIAZ PINEDA, seguido actualmente por el Licenciado ALBERTO DIAZ PINEDA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de GONZALO CORDOVA BALCAZAR Y OTRA, con fecha seis de julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado ALBERTO DIAZ PINEDA en su carácter de Apoderado General de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en su escrito de cuenta y toda vez que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y el nombrado en reteldía de la parte demandada no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los fines a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, perito designado por la parte actora.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio así como los numerales 547, 548, 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio ambos derogados, se ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y pública subasta el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle de Carrillo Puerto de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie 219.00 M2 con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 M2 con MARIA DEL ROCIO ZAVALA DENIS; al Sur 20.00 con MARIA ELENA ROSIQUE, al Este 10.95 M con Felipe Carrillo Puerto; al Oeste 10.95 M con BERTHA DOLORES, correspondiente a la señora MARITZA ZAVALA DENIS, inscrito el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos a las catorce horas con diecinueve minutos, a folio del 6578-6579 del Libro Mayor de Duplicados Volumen 36 según escritura pública número 16251 pasada ante la fe del Notario Público Número 2 Licenciado ROBERTO B. LIMONCHI PRIEGO de H. Cárdenas, Tabasco, según documento público 164 del 31/1/95 afectando el predio 24967, folio 217 Libro Mayor volumen 94 al que se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATRO CIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$266.66 (DOSCIENTOS -

SESENTA Y SEIS MIL 66/100 M.N), salvo error aritmético.----
TERCERO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria a postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que desear intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Toda vez que el bien inmueble a subastar se encuentra ubicado en el municipio del H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, se ordena girar exhorto al lugar correspondiente, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de la localidad respectiva, convocando postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicados en el punto que antecede del presente auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Quinto, Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la, Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ BARRA, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 2 de mayo del 2001.----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA**

No. 16022

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
 DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento al público en general que en el expediente civil número **64/2001**, relativo a PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, con fecha diez de mayo del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se Acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado el C. **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos recibidos el treinta de abril del año dos mil uno, por medio del cual exhibe Un memorándum original No. 0100062, expedido por la Subdirección de Catastro de esta ciudad, una manifestación predial original con clave catastral 034-000-4257 expedida por la Subdirección de Catastro de esta Ciudad, una constancia de posesión a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ, Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, expedida por el C. **DIEGO SANCHEZ MONTEJO** Agente Municipal de la Ranchería Pochitocal 2da. Sección del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, Una declaración de traslado de dominio a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal, Una Constancia de Valor Catastral Original a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ, y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA**, expedida por la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad, un plano original a nombre de **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR Y SUS HIJOS ORLANDO, BERSAIN, CARLOS MARIO, FLORICEL, MERLIN Y RODULFO**, de apellidos **VELUETA ACOSTA**, Un certificado negativo de inscripción, expedida por el director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, un contrato privado de Donación celebrado entre los señores **CECILIO DAMIAN DAMIAN Y ELDA FELIX CRUZ DE DAMIAN**, como donantes y los señores **ARNULFO VELUETA HERNANDEZ Y MARCELINA ACOSTA AGUILAR DE VELUETA** en calidad de donatarios y copias que acompaña con las que promueve **EN LA VIA DE**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio rústico denominado "La Fortuna" ubicado en la Ranchería Pochitocal- Segunda Sección de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 14-17-63 Has. (CATORCE HECTAREAS, DIECISIETE AREAS Y SESENTA Y TRES CENTIAREAS), mismo que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, 268.00 metros con Río Poana, **AL Sur**: 337.00 metros con el señor **BELMAR FELIX CRUZ**, al Este, en tres medidas de 110.00 metros 102.60 mts, y 66.00 mts. con el Río Poana, **AL OESTE**: 338.00 mts. con Belmar Felix Cruz, al **NORESTE**: 160.30 metros con el Río Poana, **AL SUROESTE**, 103.80 metros con Belmar Felix Cruz, al **SURESTE**, 114.00 metros con Belmar Felix Cruz.-----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario judicial adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para el desarrollo de la testimonial.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESUS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

**EL SRIO, JUDICIAL DE ACUERDOS
 LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.**

No. 16018

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número **760/994**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, seguido actualmente por el licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (BANAMEX, S.A antes S.N.C), en contra de los Ciudadanos FRANCISCO ANTONIO BOLIVAR GAMAS, ALFONSO VAZQUEZ DIAZ, TOMAS BUSTAMANTE MARQUEZ y ROSA MARIA CRISANTY DE BOLIVAR, con fecha seis de julio y catorce de agosto del año dos mil uno, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dicen:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, en su carácter de apoderado BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (BANAMEX, S.A. ANTES S.N.C), actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que los dictámenes emitidos por el Perito en rebeldía de la parte actora ING. OSCAR CRUZ CASTELLANOS y el perito en rebeldía de la parte demandada ING. RAFAEL GUERRA MARTINEZ, no fueron objetados por las partes, y tomando en consideración, que los citados dictámenes son concordantes entre sí, se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes, por lo que con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 del Código Adjetivo Civil en Vigor de aplicación supletoria al-----

Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmueble:-----

PREDIO RUSTICO.- Propiedad del Ciudadano TOMAS BUSTAMANTE MARQUEZ, marcado con el número de lote 199, ubicado en la colonia Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 134-86-11 hectáreas, localizado entre las medias y colindancias siguientes: al Norte, en 1,320 metros con lote número 199; al Sur en 1,320 metros con lotes números 195 y 197, al Este en 1,020.45 metros con lote 192 y al Oeste 1,020.40 metros con terrenos nacionales el Faustino; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata bajo el número 70 del libro general de entradas, a folios 230 al 231 del libro de duplicados volumen 33, afectando el predio número 4,768, a folio 208 del Libro Mayor volumen 16; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

PREDIO RUSTICO: Propiedad del Ciudadano ALFONSO VAZQUEZ DIAZ, marcado con el número de lote 200, ubicado en la colonia Plan de Guadalupe del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 138-81-57 hectáreas, localizado entre las medias y colindancias siguientes: al Norte, con terrenos nacionales, Anselmo García y lote 191; al Sur, con lote número 199; al Este con los lotes números 191 y 192 y al Oeste con terrenos nacionales el Faustino; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano, Zapata, bajo el número 71 del libro

general de entradas, a folios 232 al 233 del libro de duplicados volumen 33, afectando el predio número 4,769 a folio 209 del Libro Mayor Volumen 16; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.--

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen los juzgados civiles y familiares, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los ejemplares necesarios a efectos de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, juez cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Toda vez que los predios descritos en el proveído de fecha seis de julio del presente año, se encuentran fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Competente del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar los Edictos y/o Avisos en los tableros de aviso de esa localidad y en las oficinas fiscales correspondientes, así como en los lugares públicos respectivamente, debiendo anexar a dicho exhorto copias del acuerdo mencionado en líneas anteriores y del presente proveído.-----

Notifíquese por estrados y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 16019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número **755/993**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, en su carácter de Endosatario en Procuración del señor MANUEL BAUTISTA REYES, en contra de los Ciudadanos JOSE PEREZ MORALES, en su calidad de DEUDOR PRINCIPAL y PRUDENCIO MENDOZA LOPEZ, en su calidad de DEUDOR SOLIDARIO, con fecha seis de julio del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----
Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO - Se tiene por presentado al Licenciado JORGE SANCHEZ MAGAÑA, endosatario en procuración de MANUEL BAUTISTA REYES, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene por exhibiendo dos certificados de libertad o gravamen de fecha veintisiete de junio del año en curso, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, por consiguiente agréguese a los presentes autos el certificado de referencia, para que surta sus efectos legales correspondientes.-

SEGUNDO - Así mismo, en cuanto a lo que peticiona el ocurrente, de que se le de vista a los acreedores que aparecen en el certificado de libertad de gravamen, al efecto dígaselo, que no ha lugar acordar favorable su petición, toda vez que de la revisión minuciosa efectuada a los presentes autos, se advierte que mediante proveído de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se les hizo saber a los citados acreedores reembargantes, los cuales resultan ser los mismos del certificado actualizado, sobre el estado de ejecución que guardan los presentes autos y en el mismo se le concedió un término de tres días manifestaran ante esta autoridad si deseaban intervenir en el avalúo y en la subasta de los bienes.---

TERCERO - En consecuencia, toda vez que los dictámenes emitidos por el Perito Tercero en Discordia Ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, no fueron objetados por ninguna de las partes, se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes, por consiguiente, como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, aplicable al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 543, 544, 549, 563 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo y al mejor postor la parte alícuota de los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en Ranchería Playas del Rosario, con superficie de 9-00-00 has., con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 325 m2 con Javier Pérez Landero; al Sur: 2 medidas, 185.84 m2 con Tomás Méndez y otro de 175.18 m2 con José Chablé, al Este: 319.68 m2 con Alfredo Pérez Landero y al Oeste 226.68 m2 con Carmen Martínez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 45,120 al 45, 123 del Libro de duplicados, volumen 115, predio 39,588 folio 212 volumen 153, previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

PREDIO URBANO.- Ubicado en el camino vecinal sin número del poblado Parrilla de esta Ciudad, con superficie de 313.24

metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 9.90 m2 con camino vecinal; al Sur 9.90 m2 con propiedad de Faustino Guzmán; al Este: 31.70 m2 con propiedad de Fabiola del Carmen, José Alfredo y Carlos Manuel Cornelio Cabrera y al Oeste 31.70 m2 con propiedad de Magdalena Cornelio Cabrera, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 10057 al 10061 del Libro de Duplicados, volumen 111, afectando el predio 70954, folio 54 volumen 278, propiedad de los señores JOSE PEREZ MORALES y TRINIDAD CORNELIO CABRERA DE PEREZ, previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-----

PREDIO RUSTICO.- Ubicado en la Ranchería Parrilla del Municipio del Centro, con superficie de 2,261.186 metros cuadrados, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 213.30 m con propiedad de Guadalupe Pérez Gallegos; al Sur 231.82 m con Ruperto Pérez Morales; al Este: 10.18 m con José de la Cruz Jiménez y al Oeste 12.00 m, con propiedad de Jacinto Pérez Ortiz, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 13197 al 13202 del Libro de duplicados, volumen 110, quedando afectado por dicho actor el predio 67631, a folio 231 del libro mayor volumen 278, propiedad de JOSE PEREZ MORALES, previa actualización de los avalúos, a dicho predio se le asignó el valor comercial de \$106,950.00 (CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.-

SEGUNDO.- A fin de CONVOCAR postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, asimismo se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial, pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 06 de abril del 2001. Exp. Núm. 755/993.--- CONSTE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN, EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CRISTELL PEREZ HERNANDEZ

No. 16023

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **113/2001**, relativo al Juicio en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION-AD-PERPETUAM, promovidas por PEDRO TOACHE MORALES en fecha dieciséis de abril del año que discurre, se dictó un auto de inicio que en lo conducente copiado a la letra dice:--
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- Lo de cuenta. se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO TOACHE MORALES, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistente en Una Constancia de Posesión a nombre de PEDRO TOACHE MORALES, expedida por el Ciudadano MOISES CASTILLO MARTINEZ, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco; Un Plano del predio Urbano propiedad de PEDRO TOACHE MORALES, ubicado en calle Morelos número 154 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, Una Constancia Negativa, expedida por el C. ROBERTO PEREZ ZAMUDIO, Subdirector de Catastro de esta Ciudad, Un Certificado Negativo de Inscripción, expedido por la Licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y tres copias de Recibos de pago del impuesto predial, de fechas ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve y catorce de marzo del año dos mil, con los que viene a promover en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Morelos número 154 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 368.83 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Dinora Córdova López, Al Sur, 10.65 metros con Calle Morelos; al Este, 35.80 metros con Piedad Flores Izquierdo, y al Oeste, 35.65 metros con Aldeni Córdova Tórruco.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello, un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio, solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forman parte o no del Fondo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar los Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam promovido por PEDRO TOACHE MORALES, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste si que a sus derechos e intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil Competente de aquella Ciudad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que lo mande a diligencia en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 261 del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se ordena girar oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo número ocho, colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, para que informe a la brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación, respecto al predio urbano ubicado en la calle Morelos número 154 de la Colonia Centro de esta Ciudad de Frontera Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 368.83 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 10.00 metros con Dinora Córdova López; Al Sur, 10.65 metros con Calle Morelos; al Este 35.80 metros con Piedad Flores Izquierdo, y al Oeste, 35.65 metros con Aldeni Córdova Torruco.-----

SEPTIMO.- Toda vez que se observa que el domicilio del Director General de Patrimonio de Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que se sirva dar cumplimiento al punto que antecede, quedando facultado para elaborar y girar el oficio respectivo.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes: De Dinora Córdova López, el ubicado en la Calle Allende sin número de esta Ciudad; de la colindante del Este, Piedad Flores Izquierdo, el ubicado en la calle Morelos número 156 de esta Ciudad; y la del lado Oeste, Aldeni Córdova de Torruco, el ubicado en la calle Morelos número 153 de esta misma Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, mismos en los que deberán ser notificados por conducto del Ciudadano Actuario Judicial, en virtud de que el señor PEDRO TOACHE MORALES, promovió Diligencias de Información Ad.perpetuam, en relación al predio ubicado en esta Ciudad y del cual son sus

colindantes, para que manifieste en un término de Tres días contados a partir del día siguiente hábil de su notificación lo que en derecho le corresponda, lo anterior con base en el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.-

NOVENO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 154 de la Calle Morelos de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados JORGE SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, con Cédulas Profesionales números 1816592 y 2769213 respectivamente, expedidas por la Dirección General de Profesión dependientes de la Secretaría de Educación Pública, así como a los Licenciados EDUARDO LASTRA GARDUZA Y/O ANTONIO BOLADO RODRIGUEZ, con Cédulas Profesionales en trámite y/o JORGE LUIS SARRACINO JIMENEZ y así mismo para que indistintamente tenga amplio acceso al expediente y entregue o reciban cualquier apunte del mismo, teniendo el primero como Representante común.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

ESTE AUTO DE INICIO SE PUBLICO EN LA LISTA DEL DIA 16 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2001. ASI MISMO SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 113/2001.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado.----

Frontera, Centla, Tabasco, Junio 6/2001

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNANDEZ

No. 16011

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **324/996**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, Endosatario en Propiedad de la C. MAGNOLIA CRUZ JIMENEZ, en contra de MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA, con fecha diez de agosto del año dos mil uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice lo siguiente:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta, como lo solicita y en virtud de haberse llevado a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, a la cual no comparecieron postores, no obstante de haberse hecho la fijación de avisos y las publicaciones de los edictos correspondientes se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de remate al mejor postor y segunda almoneda el siguiente bien inmueble el cincuenta por ciento del predio rústico ubicado en la Ranchería Reyes Hernández Segunda Sección perteneciente a esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y que le corresponde a la demandada MARIA DEL ROSARIO AREVALO CORDOVA, con relación a la sociedad conyugal, que existe con su esposo el C. MANUEL JESUS GONZALEZ JAVIER, con superficie total de 00-11-28 (ONCE ARIAS, VEINTIOCHO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias al Norte 15 metros con carretera vecinal, al sur 15 metros con Carretera vecinal, al Este 75.20 metros con propiedad de JOSE VALENZUELA ALCUDIA, y al Oeste 75.20 metros con propiedad de SANTOS CORDOVA DOMINGUEZ, inscrito el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres a folios 3869 al 3870 del libro de duplicados volumen 77, según la escritura pública número 4636 pasada ante la fe del Notario Público número dos de esta entidad, quedando afectado por dicho contrato el predio número 31177, a folios 171 del libro mayor, volumen 129; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$80,580.00 (OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N) a que asciende el valor -----

pericial emitido del predio que se saca a remate menos el 20% veinte por ciento que solicita el actor o sea la cantidad de \$53,720.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), en consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, por medio de edictos que se inserten en el mismo, así como en uno de mayor circulación en la entidad; asimismo fíjense los avisos correspondientes en los sitios públicos más concurridos y en el lugar de ubicación del predio a través de la Ciudadana Actuarial Judicial Adscrita a este Juzgado, en el entendido de que dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las OCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del día 10 de agosto del 2001.-----CONSTE.

LKC'mcb.

Por mandato Judicial y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editen en la capital del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco a los diez días del mes de agosto del año dos mil uno.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE**

No. 16015

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMÉRO **416/995**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ROBERTO LOPEZ RODRIGUEZ, (SEGUIDO ACTUALMENTE) LIC, FRANCISCO MOHA MARQUEZ, QUIEN ES ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA PARTE ACTORA, EN CONTRA DEL SR- VICTOR GOMEZ LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, y del que se desprende que existe como acreedor reembargante BANCA SERFIN, S.A., mismo que se le hizo saber del estado procesal que guardan los presentes autos, en consecuencia, se agrega a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en Rebelría de la parte demandada, y el designado Tercero en Discordia, no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Agustín Ruiz de la Peña número 103 (Interior), Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de 57.70 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE 7.00 metros con el predio de la Sra. Rita Josefa Ortega de León; AL NORESTE 8.56 metros con el predio del Dr. Rodolfo Mayans V. (Sucesores) y con el predio del Sr. William Torpey Andrade; AL SURESTE 7.00 metros con el predio del Sr. Víctor Gómez López, AL SUROESTE 9.28 metros con propiedad del Sr. Manuel Ramos Sánchez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3010, del Libro General de

Entradas, quedando afectado el Predio Número 31284, Folio 150 del Libro Mayor Volumen 120, a nombre del Señor VICTOR GOMEZ LOPEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ

No. 16020

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente **243/98** relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado, ANDRES VIDAL CABRERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LUZ MARIA MARIN MORALES, en contra de VICTOR PEÑA COLLADO, OMAR PEÑA COLLADO, JUAN MANUEL PEÑA VAZQUEZ Y PRICILA PEÑA COLLADO, con fecha veintidós de junio del año dos mil uno, se dictó un proveído que copiada a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTIDOS DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

UNICO.- Como lo solicita el Licenciado NORBERTO MORALES QUITERIO, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que expone se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la diligencia de remate en Primera Almoneda, misma que se verificará en los términos del auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, debiéndose expedir los avisos y edictos correspondientes, dejándose sin efecto la fecha que hubiere sido señalada con anterioridad, para los efectos legales que procedan.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, encargada del Despacho de la Juez Tercero de lo Civil, por ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, que certifica y da fe.-----

Este acuerdo se publicó en la lista del día 22 del presente mes y año que transcurre. - Conste.-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado ANDRES VIDAL CABRERA, con su escrito de cuenta, por manifestando y aclarando que el único bien embargado es el predio 41469 folio 84 del Libro Mayor, Volumen 161 el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y como lo peticiona el ocursoante, en su mismo escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó al dictamen exhibido por el perito tercero en discordia Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado, así como lo dispuesto en los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la ----

materia mercantil, sáquese a pública subasta el bien inmueble embargado.-----

Predio Urbano ubicado en la calle Sandino Número Ochocientos veintitrés colonia Primero de Mayo con una superficie de 125 metros cuadrados con colindancias: Al Noreste; en 25.00 metros con resto del predio que se reserva la vendedora, Al Sureste; en 5.00 metros con resto del predio que se reserva la vendedora, al Suroeste; en 5.00 metros con resto que se reserva la vendedora, al Noroeste; en 25.00 metros con propiedad de Rosario Mondragón viuda de Suárez, al Noroeste; en 5.00 metros con calle Sandino, Incrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción, quedando afectado el predio 41489 Folio 84, del libro mayor volumen 161, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$174,500.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y postura legal aquella que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien inmueble a rematar.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no reformado, a efecto de anunciar legalmente la venta de los predios descritos, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; fijándose además los avisos respectivos, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA.**

No. 16021

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 534/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA DIANA LORENA LEON JESUS, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ACCIVAL, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS, CON FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO SE DICTO UN ACURDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES, COPIADOS A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por recibido el recibo de egresos signado por la contadora ANGELICA MARIA IZQUIERDO PALACIOS, jefa del departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con número de folio 221938, de fecha dieciocho de junio del presente año, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la licenciada DIANA LORENA LEON JESUS, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta; y como lo solicita la citada ocursoante, toda vez que de la revisión a los presentes autos se desprende que el avalúo emitido por el perito tercero en discordia es concordante con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes; y como lo peticiona, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: sobre la casa 8, del condominio horizontal "VILLA BALANCAN UNO" ubicado en el fraccionamiento Residencial Plaza Villahermosa, de esta ciudad, capital, con superficie de 111.493 metros cuadrados localizado al Norte: 6.925 metros con casa 9, manzana 1; al Este: 16.200 metros con casa 7, manzana 1; al Sur: 6.925 metros con calle Balancán al Oeste: 16.00 metros con casa 5, manzana 1, con una superficie descubierta de 47.913 metros cuadrados, que se encuentra en el documento público número 10461, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio, el día diecisiete de octubre del --

año de mil novecientos noventa y uno, a folios 38134-38156 del libro de duplicados número 115, según escritura pública número 3798 afectándose el folio 98 del Libro mayor volumen 42 de condominios, al cual se le fijó un valor comercial de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial pasante de derecho KARLA CANTORAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ

No. 16013

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRÉSENTE.

En el expediente número **196/2001**, relativo al juicio Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana **SOFIA GUADALUPE DOMINGUEZ DOPORTO**, por su propio derecho, con fecha trece de junio del presente año, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO**PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----**

Visto, lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana **SOFIA GUADALUPE DOMINGUEZ DOPORTO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos de referencia consistentes en: el primer testimonio de la escritura pública número trece mil doscientos cuatro, de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno que contiene contratos de compraventa, donación, cesión de derechos, disolución y división de copropiedad y declaraciones de obras nuevas; un certificado de la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha ocho de mayo del presente año, una constancia del Catastro de fecha nueve de abril del año en curso, una copia fotostática simple de un simple de un Plano del Predio Urbano ubicado en la calle José Méndez, s/n colonia reforma de esta Ciudad, un certificado de libertad de gravamen original de fecha treinta y uno de mayo del año actual, una copia al carbón del memorandúm No. 9803788, nueve recibos originales de pago de impuesto predial números 242630, 80390, 64198, 21565, 46954, 011686, 039218, 018884 y 5026, un contrato original número 44062 de ministración de agua, ocho recibos originales de servicio de agua potable y alcantarillado del estado de Tabasco, números 003437, 959664, 1035106, 590382, 738762, 811849, 1271008 y 518690; trece estados de cuentas, con los cuales viene a promover el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, con respecto de la fracción del predio urbano ubicado en la calle "José Méndez García" actualmente número 101 de la colonia "Reforma" de esta Ciudad, con superficie de 79.60 metros cuadrados y colinda: al Noreste en 2.50 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto y 3.70 metros con Sofia Guadalupe Domínguez Doporto; al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto; y al Sureste, en 0.70 metros y 9.20 metros con propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector; y al Suroeste, en 3.50 metros con propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 1319 y demás aplicables del Código Civil 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al representante social adscrito a este Juzgado

désele la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio para que hagan valer sus derechos que le correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS**, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

TERCERO.- Asimismo se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al oficio PT/1729/999, de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina calle uno, colonia Reforma de esta Ciudad, y al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número 164 esquina con calle Limas, Colonia Tlacomequeatl, Delegación Benito Juárez, de México, Distrito Federal, para los efectos de que comuniquen a este Juzgado si el predio motivo de las presentes litis, predio urbano ubicado en la calle "José Méndez García", actualmente número 101 de la Colonia "Reforma" de esta ciudad, con superficie de 79.60 metros cuadrados y colinda: al Noreste en 2.50 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto y 3.70 metros con Sofia Guadalupe Domínguez Doporto; al Noroeste en 7.00 metros con propiedad de Santiago Alfonso Domínguez Doporto y Lilia Teresa Domínguez Doporto; y al Sureste, en 0.70 metros y 9.20 metros con Propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector; y al Suroeste, en 3.50 metros con propiedad de Hermilo Eligio Granados Carrillo y Jorge Wladislawoski Spector, pertenece o no a los bienes de dominio público de la nación, debiéndose transcribir al citado oficio los datos correspondientes del predio en cuestión. En consecuencia y apareiendo que el domicilio del segundo de los citados se encuentra fuera de la competencia de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena girar exhorto al Juez Civil competente de Primera Instancia de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se gira el oficio respectivo al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio detallado en líneas precedentes.-----

CUARTO.- Señala la promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 438 de la calle Cinco de Mayo del centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir todo tipo de documentos a la licenciada **BELLANIRA RAMOS LOPEZ**.-----
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**, Juez Cuarto de lo Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Pasante de Derecho CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS,

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

SECRETARIA JUDICIAL
P.D. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ

3

No. 16012

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 11/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO ARCEO RODRIGUEZ, ANDREA FOCIL BARRUETA Y ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., EN CONTRA DE SUPERMERCADOS LA CHOCA, S.A. DE CV., A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL, COMO SUScriptor, LETICIA CANTO PRIEGO COMO AVAL, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 432, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en Vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del último de los ordenamientos legales invocados, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: automóvil marca chrysler, modelo neón 1998, color gris platino, cuatro puertas, número de serie WTZ18808, sin placas de circulación, al cual se le asigna un valor comercial de \$67,805.29 (SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 29/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA, que certifica y da fe.-----

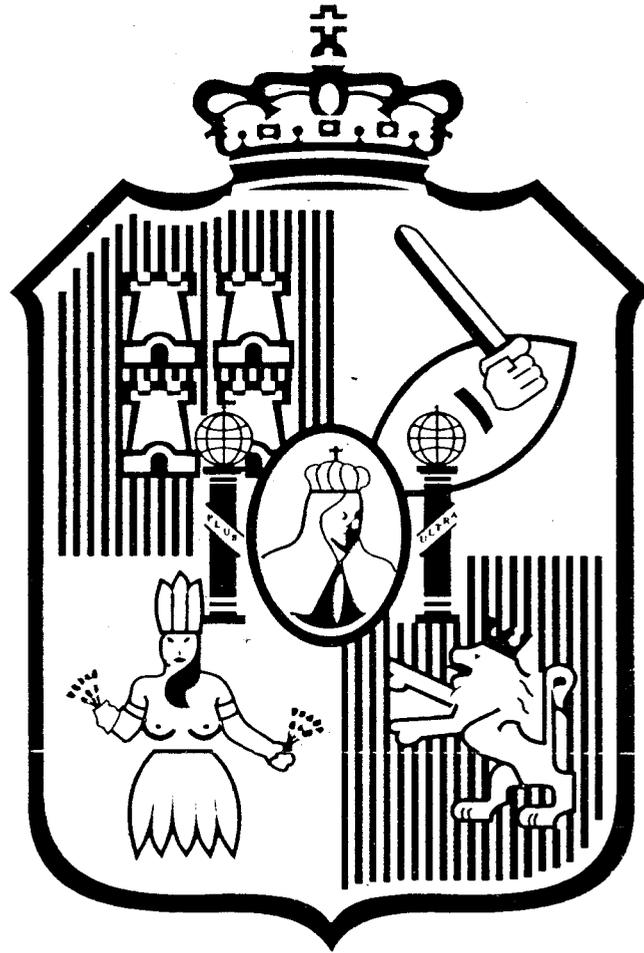
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA ESTHER ALVARADO ZETINA.

3

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16034	NOTIFICACION POR EDICTOS SPF/UA/0772/2001.....	1
No.- 16035	NOTIFICACION POR EDICTOS SPF/UA/0762/2001.....	3
No.- 16036	NOTIFICACION POR EDICTOS SPF/UA/0763/2001.....	5
No.- 16039	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 906/992.....	7
No.- 16038	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 889/993.....	8
No.- 16037	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 192/2001.....	9
No.- 16030	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 814/996.....	11
No.- 16008	ACEPTO CARGO DE ALBACEA C. Antonio Dagdug Dagdug.....	12
No.- 16016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 204/995.....	13
No.- 16028	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 350/2001.....	14
No.- 16027	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/999.....	15
No.- 16026	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2000.....	16
No.- 16025	DIVORCIO NECESARIO EXP. 191/2001.....	17
No.- 16024	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/996.....	18
No.- 16022	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 64/2001.....	19
No.- 16018	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 760/994.....	20
No.- 16019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 755/993.....	22
No.- 16023	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 113/2001.....	23
No.- 16011	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 324/996.....	25
No.- 16015	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 416/995.....	26
No.- 16020	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 243/98.....	27
No.- 16021	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 534/996.....	28
No.- 16013	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 196/2001.....	29
No.- 16012	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 11/999.....	30
	INDICE.....	31
	ESCUDO DE TABASCO.....	32



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.